



Disclaimer: unless otherwise agreed by the Council of UPOV, only documents that have been adopted by the Council of UPOV and that have not been superseded can represent UPOV policies or guidance.

This document has been scanned from a paper copy and may have some discrepancies from the original document.

Avertissement: sauf si le Conseil de l'UPOV en décide autrement, seuls les documents adoptés par le Conseil de l'UPOV n'ayant pas été remplacés peuvent représenter les principes ou les orientations de l'UPOV.

Ce document a été numérisé à partir d'une copie papier et peut contenir des différences avec le document original.

Allgemeiner Haftungsausschluß: Sofern nicht anders vom Rat der UPOV vereinbart, geben nur Dokumente, die vom Rat der UPOV angenommen und nicht ersetzt wurden, Grundsätze oder eine Anleitung der UPOV wieder.

Dieses Dokument wurde von einer Papierkopie gescannt und könnte Abweichungen vom Originaldokument aufweisen.

Descargo de responsabilidad: salvo que el Consejo de la UPOV decida de otro modo, solo se considerarán documentos de políticas u orientaciones de la UPOV los que hayan sido aprobados por el Consejo de la UPOV y no hayan sido reemplazados.

Este documento ha sido escaneado a partir de una copia en papel y puede que existan divergencias en relación con el documento original.

UNION INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

GINEBRA

CONSEJO

Vigésimo séptimo período ordinario de sesiones

Ginebra, 29 de octubre de 1993

PROYECTO DE PLAN A PLAZO MEDIO DE 1996 A 1999

presentado por el Secretario General

INTRODUCCION

1. En su decimoctava sesión ordinaria, el Consejo de la UPOV adoptó la propuesta del Secretario General de introducir planes a plazo medio para el programa y presupuesto de la UPOV (véase el párrafo 86 del documento C/XVIII/14). Se decidió que cada uno de esos planes a plazo medio sería elaborado por un período de cuatro años empezando por el período de 1988-91; el primer plan debía establecerse en 1985 y los siguientes, consecutivamente, cada cuatro años (en 1989, para el período 1992-95, en 1993, para el período 1996-99; etc.). El presente documento contiene el plan a plazo medio para los años 1996-99.

2. El período de dos años que cubre los años 1994 y 1995 se denomina a continuación "el próximo bienio", y el período de cuatro años (1996, 1997, 1998 y 1999) siguiente al próximo bienio se denomina a continuación "el plazo medio".

3. El plan a plazo medio para el período 1996-99 se presenta bajo tres títulos distintos: "antecedentes", "objetivos" y "actividades"; las actividades están destinadas a promover el logro de los objetivos de la UPOV a la luz de los antecedentes.

CAPITULO I - ANTECEDENTES

4. Es probable que los factores generales siguientes ejerzan su influencia en el entorno en que la UPOV persigue sus objetivos a plazo medio:

- i) la entrada en vigor del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV;

ii) una toma de conciencia cada vez mayor del carácter limitado de los recursos mundiales y un creciente reconocimiento de la noción de "desarrollo sostenible";

iii) una preocupación cada vez mayor por el medio ambiente y la necesidad de preservar los recursos fitogenéticos, lo cual se reflejará en la adopción de iniciativas destinadas a aplicar la Convención sobre la Diversidad Biológica y los programas de acción acordados, resultantes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y conocidos con el nombre de "Agenda 21";

iv) los progresos tecnológicos constantes en la esfera de la mejora vegetal y la biotecnología;

v) la disponibilidad de métodos rápidos, precisos, y cada vez menos onerosos de examen de las variedades vegetales con fines de protección, resultantes de los progresos tecnológicos antes mencionados;

vi) un reconocimiento cada vez mayor de que la mejora vegetal y los progresos conexos de las ciencias biológicas constituyen uno de los raros senderos que llevan al desarrollo sostenible;

v) el hecho de que, por un lado, los círculos de la industria y la investigación continúen deseando que las invenciones biotecnológicas reciban una protección jurídica apropiada bien sea mediante la extensión de la legislación aplicable a las patentes, o bien mediante el mejoramiento del sistema de protección de las variedades vegetales, o incluso mediante ambos medios, y, por el otro, el que otros grupos interesados sigan oponiéndose a ese deseo en nombre de la protección del medio ambiente, la preservación de la diversidad biológica, el "carácter sagrado de la vida" y la inocuidad de los productos;

vi) los esfuerzos continuos de los países que se consideran "ricos en genes" con miras a establecer un sistema internacional que les permita beneficiarse también de la explotación de los recursos genéticos que se originan dentro de sus fronteras nacionales;

vii) un reconocimiento cada vez mayor de la importancia de los derechos de obtentor como medio de complementación del sistema de patentes ofreciendo protección jurídica a las innovaciones en la esfera de las plantas, y de la consiguiente importancia de la expansión de la UPOV si se desea que ésta desempeñe plenamente su papel en el sistema mundial de protección; es probable que el número de Estados miembros pase de 25 al comienzo del próximo bienio a por lo menos 40 a finales del plazo medio.

CAPITULO II - OBJETIVOS

5. Los principales objetivos a plazo medio de la UPOV son los siguientes:

i) promover las adhesiones al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV;

ii) mantener y, de ser posible, mejorar la eficacia y la rentabilidad del sistema de los derechos de obtentor y la calidad de la protección jurídica ofrecida, y asegurarse de que la UPOV se mantenga al tanto de los progresos tecnológicos que tengan que ver con la protección jurídica;

iii) conseguir los recursos financieros y de otra índole necesarios para garantizar que la UPOV pueda responder adecuadamente a las solicitudes de asesoramiento, formación y otras necesidades de desarrollo del sistema de protección de variedades vegetales que ofrece la UPOV;

iv) suscitar a nivel universal -o lo más universal posible- la comprensión de la naturaleza de los derechos de obtentor, el papel de los derechos de obtentor en los sistemas de protección de la propiedad intelectual y la conexión apropiada entre los derechos de obtentor y las demás formas de protección jurídica dentro de dichos sistemas;

v) participar en los debates sobre recursos fitogenéticos en el marco de la aplicación de la Convención sobre la Diversidad Biológica y de la Agenda 21;

vi) garantizar el respeto de la protección ofrecida por el sistema de los derechos de obtentor.

CAPITULO III - ACTIVIDADES

6. La Oficina considera que las siguientes actividades cumplen con los objetivos antes citados:

i) El Consejo y su Comité Consultivo seguirán cumpliendo con sus tareas reglamentarias de dirección y supervisión del programa de trabajo y de la gestión de la UPOV, adoptando los programas y presupuestos bienales y guiando a los Comités subordinados y a la Oficina en su labor futura. No es necesario efectuar cambios drásticos en la naturaleza de las actividades de la UPOV o en sus métodos de trabajo. Las cuestiones que exijan un examen detallado antes de ser presentadas al Consejo para que éste adopte decisiones seguirán dividiéndose, por una parte, en las cuestiones de carácter administrativo y jurídico y, por otra, en las cuestiones de carácter técnico, y seguirán siendo objeto de estudio por parte del Comité Administrativo y Jurídico y el Comité Técnico, respectivamente, así como por los órganos subordinados responsables ante el primero o el segundo de estos Comités, tales como los cinco Grupos de Trabajo técnicos y sus subgrupos. Si bien no se prevé ningún cambio significativo en el número de sesiones y en la documentación preparatoria para esas sesiones, cabe señalar que la entrada en vigor del Acta de 1991 bien sea durante el próximo bienio, o bien en el plazo medio exigirá la prestación de servicios completos de interpretación y de documentación al idioma español.

ii) Como ya se ha dicho, se espera que el número de Estados miembros de la UPOV aumente considerablemente durante el plazo medio. A fin de responder en forma eficaz a las exigencias de los nuevos Estados miembros en materia de asistencia y educación técnica, jurídica y administrativa, será necesario que la UPOV examine detenidamente en qué forma puede lograr la mejor organización y financiación de dichas actividades. Respecto de la financiación, será importante que la UPOV se asegure que puede contar con recursos extrapresupuestarios.

iii) Se convocarán simposios, seminarios y/o talleres a medida que se hagan sentir las necesidades y que lo permitan los recursos de la UPOV.

iv) Se organizarán reuniones con organizaciones internacionales cuando sea necesario.

v) Una gran parte de las actividades de la Oficina consiste en proporcionar información relativa a la protección de las variedades vegetales y a la promoción de sus beneficios. La UPOV proporciona dicha información en sus publicaciones y organizando simposios y seminarios. No se prevé ninguna modificación en las publicaciones de la UPOV. Se publicarán las dos colecciones que exigen una constante actualización ("Colección de textos y de otros documentos importantes" en español, alemán, francés e inglés; "Colección de leyes y tratados sobre protección de obtenciones vegetales" en inglés), la Gaceta y el Boletín de la UPOV ("Plant Variety Protection", en inglés), las actas de los simposios disponibles para el público en cuatro idiomas (español, alemán, francés, inglés) y de los seminarios (disponibles en los idiomas pertinentes de los seminarios), las actas de las reuniones con las organizaciones internacionales, en español, alemán, francés e inglés, que se distribuyen sobre todo a los participantes, los folletos que contienen los textos del Convenio de la UPOV en una docena de idiomas o más, que podría ser necesario reimprimir o reproducir en idiomas adicionales, los folletos actualizados cada dos años que contienen información general sobre la UPOV en cuatro idiomas, y los prospectos que contienen información general sobre la UPOV en seis idiomas y que se actualizarán cada año.

vi) El aumento del número de Estados miembros de la UPOV durante el plazo medio y la necesidad que éstos tienen de intercambiar datos en forma rápida y eficaz exigirá la creación y la explotación de sistemas para la recopilación y la distribución centralizada de datos. El primer ejemplo de ello es la producción y distribución periódica de un disco CD-ROM relativo a las denominaciones de las variedades.

7. Se invita al Consejo a que tome nota, con los comentarios que pueda desear formular, del plan a plazo medio de 1996 a 1999.

[Fin del documento]